

Novias, Por las dhas. causas, y acordaron lo siguiente de
 En primer lugar que el Sr. Don Pedro de Alarcón, archid. el ju-
 ra, para tratar sobre el Pleito de Almadara e su sala
 mero, por lo que respecta a la Provincia porfirada última
 mero, y sobre la operación o Resolucion de empuer de
 las relaciones libadas por los Jueces para el nuevo
 acopio de Sal, para el cumplimiento de la R. orden q. lo
 manda observar —

En este Ayuntamiento Mexico Saliendo por una de la
 2.ª. de Julio, la Causa ha sido hecha citacion general por medio de
 Ciguela expeditora del oficio, a todos los Cav. Rerendos,
 Diputados y Ciudadanos —

Volvose a ser en este Ayuntamiento el caso del Sr. Juan
 de la Cruz de Maxima de este Ayuntamiento, acordado en
 cinco y nueve del mes de Julio, con acuerdo de
 auditor del mismo, y de el dñe. D.º J.º de la Cruz de la Cruz
 Paredes, en que, entre otras cosas se hizo la parte de J.
 Justifican sobre la comparacion del dñe. que accitien a su
 da una de las partes, como la posesion y calificacion de la
 Almadara de Maxima, y el Sr. D.º Juan Bautista
 Paredes dice que de dictamen, se interponga apelacion
 con las dudas propuestas, y que se de en guerra el proceden
 en este asunto de el Sr. Dñe. de la Cruz, por la negativa q. hace
 a la misma causa con aprobada, morosidad anunciada p. una
 Ciudad tan perjudicial, y ha sido introducido siendo inam-
 pto a salindos los límites, con la rema q. de las auj
 Acorda —

El Sr. D.º Justo Salazar en uno: era de parecer de
 interponer una apelacion y protesta, con la rema q. sea
 correspondiente —

El Sr. D.º don Garcia Campesano uno: Fue mediante a

